

DECRETO Nº 40
TEMUCO, 0 5 ENE 2022

VISTOS:

1.- El acta de Notificación y Control N°69 de fecha 12.07.2021 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980 y sus

modificaciones posteriores.

3.- El D.L. Na 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen Nº 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N°. 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 12.07.2021 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- <u>Cadúquese</u> por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

<u>Contribuyente</u>

Nombre

: RIQUELME VENEGAS MONICA

Rut

: 7.697.208-7

Dirección Particular

Patente

Rol

: 2-21017

Actividad Económica

: BAZAR Y JOYERIA

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: MANUEL BULNES N°279, LOCAL 25

Rol Avalúo

: 50-3

N° Caducacion

: 25

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifiquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/VNV/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente

CROSSERTO NEIRA ABURTO

L¢A/LDE

VSBs